

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56908

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad.PCT/10-108722

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 14689 del 01 de abril de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: "COMPOSICIÓN ORAL QUE CONTIENE AMINOÁCIDOS Y SAL SOLUBLE DE CALCIO", con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de nivel inventivo.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 14 de mayo de 2013 con el No. 10-108722-00009-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad Colgate-Palmolive Company interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente manifiesta que la solicitud "... se relaciona con composiciones estables para el cuidado oral que comprenden arginina en forma libre o en forma de sal en combinación con minerales, tales como fluoruro y calcio, que representan un beneficio para la salud oral, al considerar la continua necesidad en el arte previo de composiciones con los ingredientes en mención que no presenten incompatibilidad alguna y que además sean altamente efectivas para inhibir o reducir la acumulación de placa, para reducir los niveles de bacterias cariogénicas y para remineralizar las piezas dentales, entre otros efectos."

Señala a continuación que el objeto del documento D1 es "... proveer composiciones orales que comprenden cantidades terapéuticas de calcio, arginina y un anión cariostático distribuidos en un vehículo oral, estando tales componentes coordinados para reducir significativamente la caries dental por medio del ataque de la formación de lesiones de caries en ambas etapas del proceso de formación de caries de Miller."

Más adelante menciona que "... hace énfasis particular en la naturaleza y la utilidad derivada de la inclusión de un anión cariostático, especificando que el mismo es capaz de retardar o prevenir la caries dental, y generar la remineralización de las lesiones generadas por la caries. Así, se establece

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56908

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad.PCT/10-108722

además que para efectos de la invención dicho ingrediente es un anión biológicamente compatible que genera una mejora en la actividad anti-caries del calcio y la arginina (col. 4, líneas 4-5), que de acuerdo con la reivindicación 1 corresponde a bicarbonato."

Con respecto al documento D2, menciona que "... D2 establece la necesidad existente en el arte previo de composiciones dentífricas que contengan niveles mejorados de minerales para brindar un efecto mineralizante sobre los dientes, para lo que revela una composición dentífrica que comprende una sal soluble de calcio, una sal soluble de fosfato, un antioxidante y agua como ingredientes esenciales. Así las cosas, es posible notar que las invenciones reveladas por D1 y D2 se centran en problemas técnicos distintos entre sí, por lo que evidentemente las composiciones enseñadas comprenden ingredientes de diferente naturaleza ..."

Considera que "... las diferencias existentes entre la invención y D1 corresponden a:

- La invención reivindicada especifica que la sal de calcio soluble se selecciona de glicerofosfato de calcio y sales de ácidos carboxílicos solubles, y*
- La invención reivindicada establece que es esencial dentro de la composición la presencia de una fuente de ion fluoruro en donde el fluoruro esta covalentemente enlazado a otro átomo."*

Sin embargo, menciona que "Adicionalmente, consideramos fundamental resaltar que a diferencia de D1 la presente invención no contempla la inclusión de un anión cariostático dentro de la composición, pues dicho aspecto no corresponde con la vía mediante la cual la presente invención soluciona el problema técnico propuesto, lo cual contrasta con el hecho de que para D1 es esencial para reducir significativamente la caries dental por medio del ataque de la formación de lesiones de caries en ambas etapas del proceso de formación de caries de Miller, lo cual se logra mediante la combinación específica de arginina, calcio y un ión cariostático, tal como se expuso previamente."

Agrega que "Por otra parte, la diferencia existente entre la invención y D2 corresponde a que la presente invención considera esencial la inclusión del aminoácido arginina, mientras que D2 ni siquiera hace mención de dicho ingrediente. En este orden de ideas, al tener en cuenta que el problema técnico afrontado por la presente invención corresponde a la continua necesidad en el arte previo de composiciones que comprendan arginina en combinación con minerales, tales como fluoruro y calcio, que no presenten incompatibilidad alguna y brinden beneficios para la salud oral, consideramos que la referencia D2 no brinda ninguna enseñanza al respecto, toda vez que no considera los problemas de estabilidad derivados de la combinación arginina. calcio y fluoruro."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56908

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad.PCT/10-108722

Adicionalmente, afirma que "... el normalmente versado en la materia no tendría justificación alguna para optar por la eliminación del anión cariostático de una composición que contiene arginina y calcio, al comprender que dicho anión mejora en la actividad anti-caries del calcio y la arginina, y por tanto es esencial para la actividad de la composición."

Además, considera que "...los inventores descubrieron de modo sorprendente que la arginina es altamente estable y efectiva al ser combinada con sales solubles de calcio correspondientes a glicerofosfato de calcio y sales de ácidos carboxílicos solubles, lo cual constituye la solución a los problemas de estabilidad consignados en el arte previo."

Considera que "... si bien las referencias D1 y D2 se relacionan con composiciones orales para mejorar la salud oral, ninguna de dichas referencias afronta el problema técnico de la estabilidad de la combinación de arginina, calcio y flúor, pues la referencia D1 no contempla el fluoruro como ingrediente esencial de la composición y refiere ingredientes adicionales, y la referencia D2 no hace ninguna referencia a la arginina. Por tanto, es ilógico buscar una solución a los problemas de estabilidad de la arginina en combinación con otros agentes, en una referencia que ni siquiera la considera de utilidad." Reitera que "... ninguna de las referencias citadas por su Despacho, contempla, ni sugiere, la inclusión de una sal de calcio soluble seleccionada de glicerofosfato de calcio y sales de ácidos carboxílicos solubles a una composición que contenga arginina y una fuente de ion fluoruro en donde el fluoruro esta covalentemente enlazado a otro átomo, lo cual conlleve a la obtención de una composición estable y efectiva para el cuidado oral."

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

En relación con el argumento según el cual la solicitud se relaciona con composiciones estables para el cuidado oral que comprenden arginina en combinación con minerales tales como calcio (por ejemplo como glicerofosfato de calcio o sales de ácidos carboxílicos) y fluoruro, esta Oficina observa que le asiste razón a la recurrente. Ahora bien, composiciones similares, para el cuidado oral, que contienen estos componentes se habían divulgado en el estado de la técnica, como se presenta en la resolución. Así, el documento D1 divulga composiciones dentífricas para la mineralización y remineralización dental que están compuestas por arginina (resumen, Col. 2, líneas 40 a 61), una sal de calcio soluble en agua tal como glicerofosfato (resumen, Col 4, líneas 1 a 15) y fluoruro (Col. 4, líneas 42 y 43); y el documento D2 divulga una composición para cuidado oral que incrementa los niveles de minerales para la mineralización de los dientes, reduce la liberación de calcio de los dientes, suprime la solubilización del esmalte dental y repara las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56908

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad.PCT/10-108722

lesiones previas a la caries, composición que comprende sales de calcio formadas con un ácido carboxílico, tales como gluconato, benzoato, formato, fumarato, lactato, butirato, isobutirato, malato, propionato (Col. 6, líneas 10 a 21) y compuestos de flúor solubles (Col. 7, líneas 12 a 40).

De otro lado, la solicitud no menciona algún resultado que sea evidencia relevante de que la composición reivindicada haya logrado algún efecto técnico sorprendente (relacionado por ejemplo con que la compatibilidad o la efectividad para inhibir o reducir la placa, los niveles de bacterias cariogénicas, o para remineralizar las piezas dentales, sean superiores a las que proporcionaban las composiciones del estado de la técnica); dado que la composición reivindicada, de la misma manera que las composiciones del estado de la técnica, tienen el mismo tipo de componentes esenciales.

En cuanto tiene que ver con la afirmación según la cual el documento D1 provee composiciones orales que comprenden cantidades terapéuticas de calcio, arginina y un anión cariostático tal como fluoruro, en un vehículo, las cuales reducen la caries dental (evitando la formación de lesiones en las etapas del proceso de formación de caries de Miller), esta Oficina considera que igualmente le asiste razón a la recurrente.

En referencia al comentario de la recurrente según el cual la composición revelada en el documento D1 contiene bicarbonato para mejorar la actividad anti-caries del calcio y la arginina, esta Oficina considera que el hecho de que esa composición contenga bicarbonato ayuda a mantener el pH en un rango de 7 a 9 (documento D1, reivindicación 1), es decir, de la misma manera que en la composición de esta solicitud en la cual el valor del pH es de aproximadamente 7 a 9 (descripción de la solicitud, Págs. 9 y 10). Además como se explicó, dado que el documento D1 divulga una composición para cuidado oral como la de esta solicitud que comprende, entre otros: arginina (resumen, Col. 2, líneas 40 a 61), una sal de calcio soluble en agua tal como glicerofosfato (resumen, Col 4, líneas 1 a 15) y fluoruro (Col. 4, líneas 36 a 43).

Como se explicó, el tipo de componentes de esta solicitud es el mismo de las composiciones de los documentos D1 y D2 y se dirigen a solucionar el mismo problema técnico que consiste en la necesidad de reducir o inhibir la formación de caries dental, reparar las lesiones previas a la caries, reducir o inhibir la demineralización, promover la remineralización dental y reducir la hipersensibilidad dental.

Se advierte además que, de la misma manera que en esta solicitud, en el documento D1:

- la sal de calcio soluble puede ser glicerofosfato de calcio u otras sales de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56908

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad.PCT/10-108722

- ácidos carboxílicos solubles (resumen, Col 4, líneas 1 a 15),
- el ion fluoruro está enlazado covalentemente a otro átomo (Col. 4, líneas 36 a 43).

Además, para la persona versada es claro que el ion fluoruro que se revela en el documento D1 es cariostático, de manera que no hay diferencia significativa entre su presencia en la composición del documento D1 y su presencia dentro de la composición de la solicitud.

Por otra parte, el hecho de que la composición divulgada en el documento D2 no contiene arginina, muestra que este documento no anula la novedad de la solicitud, pero, dado que indica las sales carboxílicas de calcio que no se mencionan expresamente en el documento D1, esta enseñanza del documento D2, junto con las composiciones que se dan a conocer en el documento D1, anula el nivel inventivo de esta solicitud porque la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría las sales de calcio de ácidos carboxílicos divulgadas en el documento D2 en la composición para cuidado oral que se da a conocer en el documento D1, logrando así la composición alternativa para el control de la caries, sensibilidad dental y demás daños generados por bacterias de la reivindicación 1 de la solicitud, por lo cual se considera obvia y, en consecuencia, no tiene nivel inventivo.

Se reitera que en la composición de la solicitud no se ha “eliminado” el anión cariostático que se da a conocer en el estado de la técnica porque igualmente contiene el ion fluoruro.

De otro lado se aclara que en el estado de la técnica no se registra que las composiciones que contienen arginina, sales solubles de calcio (como glicerofosfato de calcio o sales de ácidos carboxílicos), presenten problemas de estabilidad, de manera que la persona versada esperaría que la composición, tal como se reivindica, fuese estable, por lo tanto puede concluirse que el objeto reivindicado no cumple con el requisito de nivel inventivo.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que el objeto de la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos; en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 14689 del 01 de abril de 2013, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56908

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

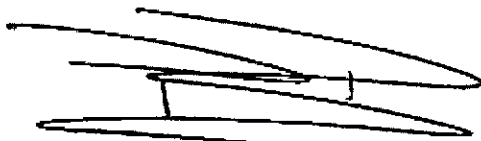
Rad.PCT/10-108722

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Colgate-Palmolive Company, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 27 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

jcadena@bc.com.co

notificaciones@bc.com.co

Elaboró: Olga Rosa Gonzalez Fonseca ✓

Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez ✓